

7

Quedan en mi poder las Diligencias de Reconocim<sup>to</sup> y taracion de gastos a que ascendera el reedificar las Arqueias de esta Villa destruidas por el Temporal del Pantano de Lorca, practicadas de mi orden por el Arquitecto D. Salvador Gosalvez, con los Demas Documentos y Representacion para el Consejo que me remitiesen Vn. conoficio de N.º del Cor.º y en cuya virtud comisioné por el mio de 6 al Citado Arquitecto.

Dicen Vn. en su Citada Representacion que no habiendo como no hay Caudales de Propios, se hace indispensable que el Consejo provea de medio o Arbitrio para atender con sus productos a la importante urgente reedificacion de dichas Arqueias en que se interesan los mismos Propios y el beneficio de todo el Publico en Gen.<sup>l</sup>

